



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

CASA MUNICIPAL	
FECHA	HORA
SALIDA	08:38
28 DIC 2020	
Nº 195-20	01
VISTO:	

ORDENANZA Nº 1955/2020

Fontana, 23 de Diciembre de 2020.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresado
Nº 4667	28 DIC 2020
Let. A	Hora 8:54

La A/S Nº 311/20, de fecha 21 de diciembre del corriente año SA Ejecutivo Municipal solicita la toma de conocimiento del Convenio suscripto entre el Instituto de Cultura Chaco, la Asociación Civil Nueva Unión y el Municipio de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la toma de conocimiento del Convenio de Cooperación suscripto entre el Instituto de Cultura Chaco, la Asociación Civil Nueva Unión y el Municipio de Fontana, el día 17 de Diciembre del corriente año, para el fortalecimiento del proyecto de preservación, defensa y revalorización del patrimonio cultural e histórico de los pueblos indígenas, llevado adelante por La Asociación Civil Nueva Unión.

Que a través del mismo, el "Instituto" aportará la suma de \$280.000,00 (pesos doscientos ochenta mil con 00/00) que serán recibidos por la Asociación, a efectos de mejorar el proyecto que el mismo lleva adelante, por su influencia en el perfil socio cultural de los pueblos originarios y que tiende a la promoción de los derechos y garantías culturales reconocidos por la normativa vigente.

Que por su parte, el Municipio contribuirá con lo necesario en relación a logística e infraestructura requeridas para la concreción de los objetivos propuestos.

Que se adjunta copia del convenio suscripto.-

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Educación, Cultura, Recreación y Comunicación y su despacho registrado bajo A/S Nº 322/20, aprobado por la mayoría de los presentes, en Sesión Extraordinaria Nº 05/20, de fecha 23 de Diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria Nº 05/20.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del Convenio de Cooperación suscripto entre el Instituto de Cultura Chaco, la Asociación Civil Nueva Unión y el Municipio de Fontana, el día 17 de Diciembre del corriente año, para el fortalecimiento del proyecto de preservación, defensa y revalorización del patrimonio cultural e histórico de los pueblos indígenas, llevado adelante por La Asociación Civil Nueva Unión.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana



Borján Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana



02
00

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO, EL MUNICIPIO DE FONTANA Y LA
ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA UNIÓN**

En la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 17 días del mes de diciembre del año 2020, entre el **INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO**, representado en este acto por **SILVIA MARIELA QUIRÓS**, D.N.I. N° 25.518.391 - Presidenta del Organismo, designada por Decreto N° 0079/19, con domicilio legal en calle Arturo Illia N° 245, de la Ciudad de Resistencia - Chaco, en adelante "**El Instituto**", por una parte, el **MUNICIPIO DE FONTANA**, representada en este acto por **PATRICIA ANTONIA RODAS**, D.N.I. N° 18.240.730 en su calidad de Intendente, con domicilio legal en calle 9 de julio 520, de la localidad de Fontana - Chaco, en adelante "**El Municipio**", por otra y la **ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA UNIÓN**, CUIT 30-71129206-9, representada en este acto por el señor **IGNACIO LOPEZ**, D.N.I. N° 14.779.125, en su carácter de presidente y representante legal de dicha entidad en virtud de lo preceptuado por en el Acta de Asamblea de fecha 06 de julio de 2020, con domicilio en Chacra 44 Mz117 Pc 20, Fontana - Chaco, en adelante denominado "**La Asociación**", por la otra;

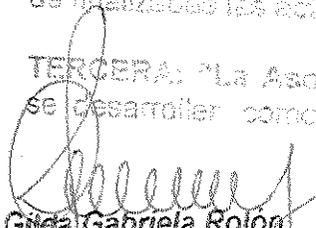
CONSIDERANDO:

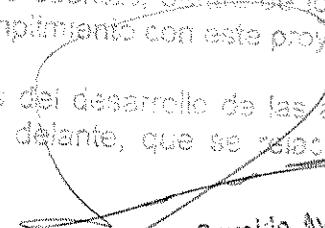
- Que "**El Instituto**" propicia la generación de oportunidades de sustentabilidad y desarrollo para la cultura, en el marco de las disposiciones consagradas por la Ley N° 1690-E, norma que en sus objetivos proclama la "...promoción de los derechos culturales previstos en los artículos 73 y 84 de la Constitución Provincial 1957-1994, en Tratados Internacionales con rango constitucional, en leyes y otras normas que regulen la materia, asegurando la indispensable redistribución social de bienes y servicios culturales".
- Que la Ley de creación de "**El Instituto**" define dentro de los derechos culturales de los chaqueños los de "...desarrollar la identidad cultural en el marco de la diversidad e interculturalidad, característica de la Provincia, respetando el origen étnico y cultural del grupo al que pertenece" y "Participar en la vida cultural que cada ciudadano elija y ejercer sus propias prácticas culturales, sin distinción de etnia, credo, sexo, o condiciones biopsicosociales y económica, en el marco de los derechos fundamentales y garantías constitucionales".
- Que, además, dicha norma legal declara dentro los principios rectores de la misma "**La cultura como componente de un desarrollo estratégico central, para una política de inclusión y cohesión social, orientada a la generación del empleo, al desarrollo sustentable de las nuevas formas de economía social, a la recuperación socioeconómica y a la distribución de la riqueza**".
- Que "**La Asociación**" lleva adelante en el ámbito de nuestra provincia un proyecto de preservación, defensa y revalorización del patrimonio cultural e histórico de los pueblos indígenas.
- Que las partes han desarrollado actividades conjuntas, de promoción de las artesanías de los pueblos indígenas que han impactado positivamente en la formación de sus destinatarios.
- Que en virtud de ello, **ACUERDAN** celebrar el presente convenio de asistencia, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: "**El Instituto**" se compromete a aportar a "**La Asociación**" la suma de \$280.000,00 (pesos doscientos ochenta mil con 00/00), que serán destinados a la fortalecer dicho proyecto por su influencia en el perfil socio cultural de los pueblos originarios, a la promoción de los derechos y garantías culturales declarados por normas vigentes, a la formación de ciudadanos comprometidos, entre otras herramientas de desarrollo.

SEGUNDA: "**La Asociación**" recibe el aporte económico mencionado en la cláusula PRIMERA, en la cuenta corriente del Nuevo Banco del Chaco, CBU N° 31100302-110007200202, con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro de los treinta (30) días finalizados las actividades propuestas para dar cumplimiento con este proyecto.

TERCERA: "**La Asociación**" acepta emitir informes del desarrollo de las acciones que se desarrollen como parte del programa que llevan adelante, que se relacionen con el


Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

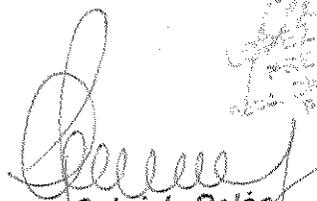

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

04
02

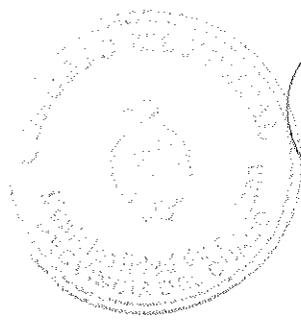
**ACTA COMPLEMENTARIA AL
CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO, EL MUNICIPIO DE FONTANA Y LA
ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA UNIÓN**

En la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 17 días del mes de diciembre del año 2.020, entre el INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO, representado en este acto por SILVIA MARIELA QUIRÓS, D.N.I. N° 25.518.391 - Presidenta del Organismo, designada por Decreto N° 0079/19, con domicilio legal en calle Arturo Illia N° 245, de la Ciudad de Resistencia - Chaco, en adelante "El Instituto", por una parte, el MUNICIPIO DE FONTANA, representada en este acto por PATRICIA ANTONIA RODAS, D.N.I. N° 18.240.730 en su calidad de Intendente, con domicilio legal en calle 9 de julio 520, de la localidad de Fontana - Chaco, en adelante "El Municipio", por otra y la ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA UNIÓN, CUIT 30-71129206-9, representada en este acto por el señor IGNACIO LOPEZ, D.N.I. N° 14.779.125, en su carácter de presidente y representante legal de dicha entidad en virtud de lo preceptuado por en el Acta de Asamblea de fecha 06 de julio de 2.020, con domicilio en Chacra 44 Mz117 Pc 20, Fontana - Chaco, en adelante denominado "La Asociación", por la otra, acuerdan lo siguiente:

Dentro de las 72 horas posteriores a la efectiva acreditación de los fondos en la cuenta de la Fundación, la misma se compromete a atender los pagos de acciones prioritarias, los cuales se concretarán a través de un acto conjunto con el Instituto de Cultura y el Municipio de Fontana. Que aprovecharán la ocasión para realizar un agradecimiento especial a todos los gestores culturales que participan de dicha actividad.

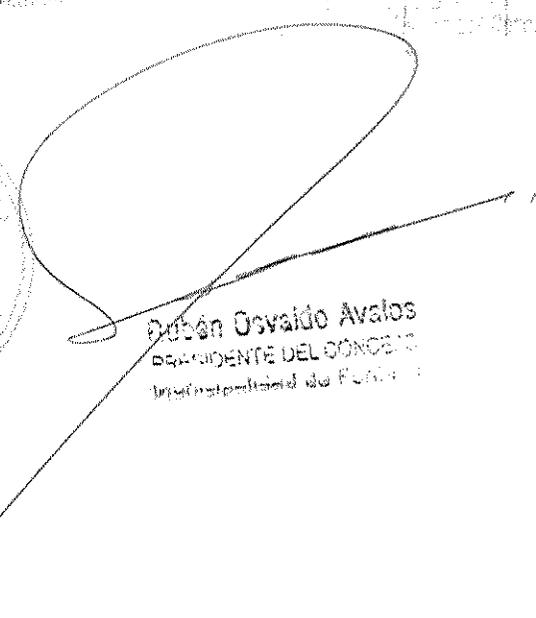

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


PATRICIA ANTONIA RODAS
Intendente
Municipalidad de Fontana




IGNACIO LOPEZ
Presidente
Asociación Civil Nueva Unión


Gilda Gabriela Rolón
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana


Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

